

Ciudad de México, a 13 de octubre del 2022

CIRCULAR. No. DGRHO / 33 / 2022

**TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O EQUIVALENTES
DE ÁREAS CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS,
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS
PRESENTES**

De conformidad con los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación vigentes y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se hace de su conocimiento la emisión de la **"Convocatoria para participar en la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2022"**, anexa al presente documento.

Por lo anterior y en virtud de la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se solicita de su valioso apoyo, a fin de que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el Programa 2022 oportunamente, y sujetándose a las disposiciones que a continuación se señalan:

1. El registro de solicitud y carga de documentación, será responsabilidad de las y los trabajadores interesados, quienes deberán acceder a la siguiente liga electrónica http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/programa_enfermeria/ y generar su registro de participación al programa, a través del Sistema para la Administración del Personal de Promoción por Profesionalización (SAPPP); el periodo de registro de solicitudes y documentación será del **17 de octubre al 04 de noviembre** del presente año.
2. La coordinación administrativa de cada unidad de la Secretaría de Salud, entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia y organismos públicos descentralizados de salud de las entidades federativas, deberá cotejar, acreditar y revisar mediante los mecanismos establecidos en el SAPPP, que la documentación de la o el trabajador solicitante registrado, cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para su aprobación o rechazo según corresponda, observando el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentación legible correspondiente en la liga:



Ciudad de México, a 13 de octubre del 2022

CIRCULAR. No. DGRHO / 33 / 2022

http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/programa_enfermeria/Acceso_Eval.php, así mismo en referencia al inciso "a y b", fracción "II" e inciso "b y c" fracción "III" de la Convocatoria 2022 la unidad deberá presentar:

- a) Documento(s) oficiales del trabajador(a) participante, validados y emitidos por el área de Recursos Humanos que acrediten lo siguiente:
 - Ser trabajador(a) con plaza de base definitiva federal o bien trabajadores de base que laboren en los Servicios Estatales de salud y que forme parte de la plantilla del personal federalizado que se transfirió a las entidades federativas con motivo de la instrumentación del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud;
 - Mostrar el código de la rama de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación por lo menos durante los últimos dos años, anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria 2022.
 - b) Incluir la validación de las Cédulas Profesionales presentadas, ya sea por el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Educación de la entidad federativa que la emite.
3. La DGRHO analizará los casos procedentes dictaminados por la unidad administrativa o instancia equivalente desde el punto de vista presupuestario ocupacional, y rechazará las solicitudes que no sean acompañadas de los documentos requeridos.
 4. La Dirección General de Calidad y Educación y Salud (DGCE) emitirá opinión a través del SAPPP sobre la documentación y requisitos de las solicitudes registradas y revisadas por las Coordinaciones Administrativas o instancia equivalente.
 5. La DGRHO comunicará a las unidades responsables solicitantes, sobre la procedencia y la vigencia de aplicación de los movimientos autorizados y aprobados por la SCHP.



Ciudad de México, a 13 de octubre del 2022

CIRCULAR. No. DGRHO / 33 / 2022

6. Las unidades se abstendrán de transferir el beneficio de la promoción a un trabajador(a) distinto al que dio origen a la solicitud.
7. Si la o el trabajador labora en dos unidades distintas, podrá participar para recibir el beneficio en ambas, siempre y cuando anexe en su solicitud, el formato de compatibilidad de empleos.

Para la obtención del usuario y contraseña para el SAPPP, como unidad administrativa, así como para resolver dudas y aclaraciones que se deriven de la aplicación del Programa, la unidad podrá comunicarse a la Dirección de Integración de Puestos y Servicios Personales, con el siguiente contacto:

Lic. Perla X. Espinosa de los Monteros Peña
Correo electrónico: perla.espinosa@salud.gob.mx
Teléfono: 55 50 62 16 00, extensiones 58218, 58487.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



LIC. ANALLSANTOS AVILES

C.c.p.-Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. - Para su superior conocimiento. - Presente
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.
Unidad de Análisis Económico. - Presente.
Dr. Jose Luis García Ceja. - Director General de Calidad y Educación en Salud. - Presente.
Ing. Ángel Darío Rodríguez Valencia. - Director de Integración de Puestos y Servicios Personales. - Presente.
Sección y Serie: 4C.2 L'ASA/I'ADRV/pxemp